



CARTA R. E. 23 /

SANTIAGO, 18 - Enero - 2017.

SEÑOR

[REDACTED]

PRESENTE

El Jefe del Subdepartamento de Registros Especiales del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", en atención a lo señalado en Resolución Exenta del Director Nacional, N° 009, de fecha 10 de enero del 2017, y en relación a su requerimiento de información número AK002T0000582 de fecha 13 de enero de 2017, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, en el cual indica: "...Mensaje Estimados: Junto con saludar escribo para solicitar información- Mi nombre es [REDACTED] y soy Kinesiólogo encargado del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) del CESFAM N°4 de Rancagua- Con motivo del diagnostico participativo de discapacidad que realizamos cada 2 años como centro es que me dirijo a ustedes para solicitar un registros de las personas en situación de discapacidad con credencial de la comuna de Rancagua- Los datos solicitados son: - Nombre- rut- origen de discapacidad- grado de discapacidad y si presentan movilidad reducida- El objetivo de estos datos es realizar un catastro sectorizado de manera de planificar nuestras intervenciones- Atento a su respuesta Saludo atentamente [REDACTED]...", informa a Ud., lo siguiente:

Sobre el particular debemos señalar a usted que conforme lo establecido en la Ley N° 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada", su requerimiento pide acceso a información de carácter personal y sensible, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g) del artículo 2 de la citada norma, el cual señala: "Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual".

Subdepartamento de Registros Especiales

Catedral 1772, 6to Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15050 - www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 3000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", se deniega el acceso a la información solicitada.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



IRMA XIMENA ROJAS MUÑOZ
Jefe Subdepto. Registros Especiales
Por Orden del Director Nacional

IXRM/JMGL
Distribución:
- La indicada
- Archivo RE

Subdepartamento de Registros Especiales

Caled 01 1772, 6to Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15050 - www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN